



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	F- 123
Proceso	Ordinario Laboral de Doble Instancia
Radicado	050313189001 2020 00128 00
Demandante	Claudia Patricia Castro Peláez
Demandada	Maria Elena Torres Osorio
Asunto	Admite Demanda

En atención a que la parte demandante en memorial que antecede y encontrándose dentro del término concedido subsanó los defectos de los que adolecía la presente demanda, y habiéndose reunido los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo estipulado en los artículos 6 del Decreto Legislativo 806 del 2020 se procede a admitir la presente demanda Ordinaria laboral de doble instancia.

En mérito de lo expuesto, por haberse encontrado reunidos los requisitos para la admisión de la demanda, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia,

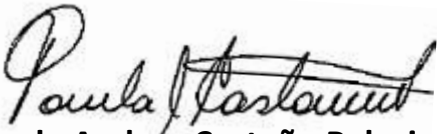
Resuelve:

Primero: Admitir la demanda Ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora **Claudia Patricia Castro Peláez** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.564.057 en contra de la señora **Maria Elena Torres Osorio** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 22.211.492.

Segundo: Aplíquese al presente proceso el trámite establecido para los procesos ordinarios laborales de primera instancia, regulado en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la ley 1149 de 2007.

Tercero: Notificar personalmente a la demandada conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, concediéndosele un término de **diez (10) días**, (contados a partir del día siguiente a la confirmación de la recepción de la notificación), para que realice las manifestaciones que considere pertinentes, ejerza su derecho a la defensa y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el juicio.

Notifíquese y cúmplase,


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.G.M

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO JUEZ JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO Este documento fue generado con firma jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley Código de verificación:	Firmado Por: CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 52</i> <i>Fijado hoy <u>02 de julio de 2021</u> a las 8:00 A.M. a través de Tyba.</i> <i>Daniel Alexis Usme Arango</i> <i>Secretario</i>	DE LA CIUDAD DE AMALFI-ANTIOQUIA electrónica y cuenta con plena validez 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
--	---	--

64f740d97fcc08c6c8991a9d55fdaa26e8f3ddddd1248e8a56c14408590810a5

Documento generado en 01/07/2021 01:42:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>